

RESOLUCIÓN RECTORAL

Fecha: 19/11/2009

Código: FR-DI-24-V01

Página: 1 de 8

NUMERO 001 19 DE ENERO DE 2018

Por el cual se adopta el Calendario Académico Institucional para la vigencia del año lectivo 2018

El rector de la Institución Educativa **ALFONSO GUARIN SALAZAR**, en uso de sus facultades legales en especial las conferidas por el artículo 86 de la Ley 115 de 1994, artículo 10 de La ley 715 de 2001, el Decreto 1075 de 2015 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5º de la Resolución Municipal 201750013534 de 2 de noviembre de 2017 y Acuerdo Directivo 001 de 19 de enero de 2018; y

CONSIDERANDO

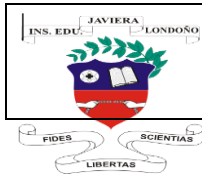
Que el artículo 2.4.3.4.1 del Decreto Nacional 1075 de 2015 establece que “... las entidades territoriales certificadas expedirán cada año y por una sola vez el calendario académico para todos los establecimientos educativos estatales de su jurisdicción, que determine las fechas precisas de iniciación y finalización de las siguientes actividades: **1. Para docentes y directivos docentes** A. Cuarenta (40) semanas de trabajo académico con estudiantes, distribuidos en dos períodos semestrales; B Cinco (5) semanas de actividades de desarrollo institucional; y C. Siete (7) semanas de vacaciones. **2. Para estudiantes**, A) Cuarenta (40) semanas de trabajo académico, distribuidos en dos períodos semestrales B) Doce (12) semanas de receso estudiantil....”

Que el artículo 2.3.3.1.11.1 del Decreto Nacional 1075 de 2015, establece que: “Los establecimientos educativos de educación preescolar, básica y media incorporarán en su calendario académico cinco (5) días de receso estudiantil en la semana inmediatamente anterior al día feriado en que se conmemora el Descubrimiento de América”

Que el Decreto 2105 de 14 de diciembre de 2017, modifica parcialmente el Decreto 1075 de 2015 sobre la Jornada Única Escolar

Que según el artículo quinto de la Resolución 201750013534, de noviembre 02 de 2017, El rector, en desarrollo de las disposiciones nacionales vigentes y del presente calendario académico, será el responsable de organizar al interior de la institución educativa, la programación que contenga las principales actividades que permitan dar cumplimiento al Plan Operativo del año lectivo 2018, de acuerdo con el respectivo Proyecto Educativo Institucional y lo estipulado en el numeral 5 del artículo 2.3.3.1.4.2 y el artículo 2.4.3.2.3 del decreto 1075 de 2015

Que el Artículo 2.4.3.2.1 y 2.4.3.2.3 del Decreto 1075 de 2015 el Rector hará la distribución de la asignación académica de acuerdo al Plan de Estudios para el año 2018 y señala el tiempo semanal que dedicará cada docente al cumplimiento de la jornada



RESOLUCIÓN RECTORAL

Fecha: 19/11/2009

Código: FR-DI-24-V01

Página: 2 de 8

NUMERO 001 19 DE ENERO DE 2018

Por el cual se adopta el Calendario Académico Institucional para la vigencia del año lectivo 2018

escolar y laboral, discriminando el tiempo dedicado al cumplimiento de la asignación académica y a las actividades curriculares complementarias.

Por lo expuesto.

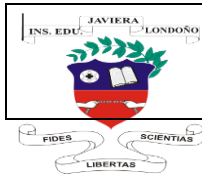
RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el presente calendario académico para el año lectivo 2018 que inicia el lunes 1 de enero de 2018 y termina el lunes 31 de diciembre de 2018 y tendrá cuarenta (40) semanas de trabajo académico con los estudiantes, distribuidos de la siguiente manera:

SEMANAS LECTIVAS Y PERÍODOS ACADÉMICOS				
	DESDE	HASTA	DURACION (en semanas)	
PRIMER SEMESTRE				
1º	15 de enero de 2018	25 de marzo de 2018	Diez (10)	Veinte (20) Semanas
2º	2 de abril de 2018	10 de junio de 2018	Diez (10)	
SEGUNDO SEMESTRE				
3º	2 de julio de 2018	09 de septiembre de 2018	Diez (10)	Veinte (20) Semanas
4º	10 de septiembre 2018	07 de octubre de 2018	Cuatro (4)	
	15 de octubre de 2018	25 de noviembre de 2018	Seis (6)	

PARÁGRAFO PRIMERO : Entrega de informes académicos: A más tardar una semana después de finalizado cada uno de los períodos académicos definidos por el establecimiento educativo mediante reuniones programadas institucionalmente, los padres de familia o acudientes recibirán el informe periódico de evaluación de que trata el numeral 8 del artículo 2.3.3.3.4 del Decreto Nacional 1075 de 2015 en el cual se dará cuenta por escrito de los avances obtenidos por los educandos en cada una de las áreas durante su proceso formativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Actividades de Desarrollo Institucional. De conformidad con el artículo 2.4.3.2.4 del decreto 1075 del 2015 las Semanas de Desarrollo Institucional en la I.E Javiera Londoño y en las demás instituciones oficiales del Municipio de Medellín serán las siguientes en 2018:



RESOLUCIÓN RECTORAL

Fecha: 19/11/2009

Código: FR-DI-24-V01

Página: 3 de 8

NUMERO 001 19 DE ENERO DE 2018

Por el cual se adopta el Calendario Académico Institucional para la vigencia del año lectivo 2018

ACTIVIDADES DE DESARROLLO INSTITUCIONAL				
DESDE	HASTA	Duración	Responsable	Duración
08 de Enero de 2018	14 de Enero de 2018	Una (1) semana	Rector	Cinco (5) Semanas
26 de marzo de 2018	01 de abril de 2018	Una (1) semana (Semana Santa)	Rector	
11 de junio de 2018	17 de junio de 2018	Una (1) semana	Rector	
08 de Octubre de 2018	14 de Octubre de 2018	Una (1) semana	Rector	
26 de noviembre 2018	02 de diciembre de 2018	Una (1) semana	Rector	

PARAGRAFO 1: Con el fin de nivelar los períodos de vacaciones de docentes y directivos docentes que participaron en el cese de actividades de 2017, las actividades de desarrollo institucional de la semana comprendida entre el 8 y el 14 de enero, se realizarán los sábados 20 de enero, 3 de febrero, 3 de marzo, 7 de abril y 5 de mayo de 2018.

PARAGRAFO 2: Las actividades de desarrollo institucional descritas en el artículo 2.4.3.2.4 del Decreto 1075 de 2015, establecidas para los días 26, 27 y 28 de marzo de 2018 (Semana Santa), se compensarán los días sábados 10 de febrero, 24 de febrero y 10 de marzo de 2018.

ARTÍCULO TERCERO: Receso Estudiantil. En las Instituciones Educativas oficiales del Municipio de Medellín los estudiantes disfrutaran de doce (12) semanas de receso estudiantil distribuidos de la siguiente manera:

RECESO ESTUDIANTIL			
DESDE	HASTA	DURACION	
01 de enero de 2018	14 de enero de 2018	Dos (2) semanas	Doce(12) Semanas
26 de marzo de 2018	1 de abril de 2018	Una (1) semana (S. Santa)	
11 de junio de 2018	1 de julio de 2018	Tres (3) semanas	
8 de Octubre de 2018	14 de Octubre de 2018	Una (1) semana	
26 de noviembre de 2018	30 de diciembre de 2018	Cinco (5) semanas	

PARÁGRAFO PRIMERO: Con el fin de nivelar los períodos de receso estudiantil de los estudiantes de las instituciones educativas oficiales cuyo calendario académico de la vigencia de 2017, fue modificado con motivo del cese de actividades, con aquellos a quienes no se les modificó, los primeros disfrutarán de once (11) semanas de vacaciones, distribuidos de la siguiente manera:

	RESOLUCIÓN RECTORAL	Fecha: 19/11/2009
		Código: FR-DI-24-V01
		Página: 4 de 8

**NUMERO 001
19 DE ENERO DE 2018**

Por el cual se adopta el Calendario Académico Institucional para la vigencia del año lectivo 2018

RECESO ESTUDIANTIL		
DESDE	HASTA	DURACION
08 de enero de 2018	14 de enero de 2018	Una (1) semana
26 de marzo de 2018	1 de abril de 2018	Una (1) semana (S. Santa)
11 de junio de 2018	1 de julio de 2018	Tres (3) semanas
8 de Octubre de 2018	14 de Octubre de 2018	Una (1) semana
26 de noviembre de 2018	30 de diciembre de 2018	Cinco (5) semanas

Once(11)
Semanas

PARÁGRAFO SEGUNDO – Día E. En cumplimiento del artículo 2.3.8.3.1 del Decreto 1075 de 2015, los establecimientos de educación preescolar, básica y media de carácter público y privado, incorporarán un día de receso estudiantil, con el objeto de realizar una jornada por la excelencia educativa, denominada “Día E”. El Ministerio de Educación Nacional fijará la fecha en que se llevará a cabo el “Día E”, mediante resolución.

Para los docentes y directivos docentes oficiales, la jornada de qué trata el párrafo anterior, hará parte de las semanas de desarrollo institucional fijadas en el Artículo Segundo de la Resolución 201750013534 de 02 de diciembre de 2017 y en el Artículo Segundo del presente Acuerdo.

Los objetivos del “Día E”, son fijados por el MEN, en el artículo 2.3.8.3.2 del Decreto 1075 de 2015, es decir, revisión por parte de los directivos docentes, docentes y personal administrativo de los resultados institucionales del establecimiento educativo y definición del plan de acción correspondiente para alcanzar las mejoras proyectadas por parte del MEN para el correspondiente año escolar.

Conforme a lo normado por el MEN, la sesión de trabajo desarrollada durante el “Día E”, será presidida por el rector y deberá contar con representación de estudiantes y padres de familia que formen parte de los órganos del gobierno escolar, definidos en cumplimiento del artículo 2.3.3.1.5.3 del Decreto 1075 de 2015.

Las estrategias y metas de mejoramiento definidas en el “Día E”, deberán ser informadas a la comunidad educativa, por medio de una sesión presencial con los padres, acudientes, estudiantes y demás miembros, dentro del mes siguiente a su realización. Así mismo la Institución publicará en un lugar visible y en la página Web las memorias del trabajo realizado.

ARTÍCULO CUARTO: Vacaciones para Docentes y Directivos Docentes oficiales.

De conformidad con lo consagrado en el Artículo 2.4.3.4.1 del Decreto 1075 de 2015, los

INSTITUCIÓN EDUCATIVA JAVIERA LONDOÑO. Resolución 16286 del 27 de noviembre de 2002. Resolución 10214 de 2015. Calle 53 No 40-65 . Medellín-Colombia. Nit 890.985.135-1. DANE: 105001001562. Email 105001001562@medellin.gov.co. PBX 2396363. www.javiera.edu.co

	RESOLUCIÓN RECTORAL	Fecha: 19/11/2009
		Código: FR-DI-24-V01
		Página: 5 de 8

**NUMERO 001
19 DE ENERO DE 2018**

Por el cual se adopta el Calendario Académico Institucional para la vigencia del año lectivo 2018

docentes y directivos docentes de la Institución disfrutarán de siete (7) semanas calendario de vacaciones distribuidas de la siguiente manera:

VACACIONES DE DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES			
DESDE	HASTA	DURACION	
01 de enero de 2018	07 de enero de 2018	Una (1) semana	Siete (7) Semanas
18 de Junio de 2018	1 de julio de 2018	Dos (2) semanas	
03 de diciembre de 2018	30 de Diciembre de 2018	Cuatro (4) semanas	

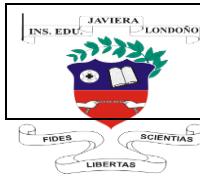
PARÁGRAFO: Los docentes y directivos docentes de las instituciones educativas oficiales que hayan participado del cese de actividades en el año 2017, disfrutarán de siete (7) semanas de vacaciones, distribuidas de la siguiente manera:

VACACIONES DE DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES			
DESDE	HASTA	DURACION	
08 de enero de 2018	14 de enero de 2018	Una (1) semana	Siete (7) Semanas
18 de Junio de 2018	1 de julio de 2018	Dos (2) semanas	
03 de diciembre de 2018	30 de Diciembre de 2018	Cuatro (4) semanas	

ARTÍCULO QUINTO: Plan Operativo y actividades docentes. El rector, en desarrollo de las disposiciones nacionales vigentes y del presente calendario académico, será el responsable de organizar al interior de la institución educativa, la programación que contenga las principales actividades que permitan dar cumplimiento al Plan Operativo del año lectivo 2018, de acuerdo con el respectivo Proyecto Educativo Institucional y lo estipulado en el numeral 5 del artículo 2.3.3.1.4.2 y el artículo 2.4.3.2.3 del decreto 1075 de 2015

ARTÍCULO SEXTO: Distribución de tiempos en la Institución Educativa. El Rector por medio de Resolución, señalara el tiempo semanal que dedicara cada docente al cumplimiento de la asignación académica teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.4.3.3.3 Decreto 1075 de 2015.

PARAGRAFO: El rector de la I.E deberá presentar el calendario académico institucional adoptado para el año 2018 al Director de Núcleo Educativo o a quien tenga sus veces y de igual forma remitirán un informe sobre su cumplimiento, al finalizar cada período semestral.



RESOLUCIÓN RECTORAL

Fecha: 19/11/2009

Código: FR-DI-24-V01

Página: 6 de 8

NUMERO 001 19 DE ENERO DE 2018

Por el cual se adopta el Calendario Académico Institucional para la vigencia del año lectivo 2018

ARTÍCULO SÉPTIMO: Calendario de Fiestas Patrias y otras celebraciones. La fiesta patria del 20 de julio se celebrará en la Institución el 19 julio de 2018 a través de actos cívicos programados para las tres secciones y actividades culturales programadas por los directivos de la I.E y participación de la Comunidad Educativa. Las demás fiestas patrias se celebrarán de conformidad con lo que las directivas del establecimiento organicen para tal efecto y lo planeado por la Institución.

PARAGRAFO PRIMERO: En desarrollo de lo establecido en el literal d, del artículo 14 de la ley 115 de 1994 y en la Resolución Nacional 01600 de 1994, todas las instituciones educativas de la ciudad, **conservando el normal desarrollo de sus labores diarias**, realizarán la elección del personero estudiantil “Día de la Democracia Escolar”, el 9 de marzo de 2018, con actividades que fomenten las expresiones de justicia, paz, democracia, solidaridad, confraternidad, cooperativismo y en general, la formación de los valores.

PARAGRAFO SEGUNDO: De acuerdo con lo establecido en el Acuerdo Municipal 58 del 2006 y teniendo en cuenta que durante la segunda semana del mes de octubre tiene lugar el receso estudiantil establecido por medio del artículo 2.3.3.1.11.1 del Decreto 1075 de 2015, la **SEMANA DE CONVIVENCIA ESCOLAR**, se llevará a cabo entre el 15 y el 21 de octubre de 2018.

En consecuencia, los Directores de Núcleo harán la programación en su territorio y lo propio harán los rectores quienes deberán incluir dichas actividades en su Plan Operativo Anual y reportar las mismas a la Dirección de Gestión Educativa de la Secretaría de Educación de Medellín.

PARAGRAFO TERCERO: En cumplimiento del Acuerdo Municipal Número 32 de 1979, el día 02 de noviembre, fecha en la cual Medellín celebra su aniversario de fundación, la institución educativa conservando el normal desarrollo de sus labores diarias, se asociará a tal conmemoración organizando actividades que fomenten las expresiones cívicas, ecológicas, culturales, artísticas y deportivas de los estudiantes, en la semana siguiente al día de tal celebración.

ARTÍCULO OCTAVO. Responsabilidad del Establecimiento Educativo. El rector además de las responsabilidades establecidas en el artículo 10 de la Ley 715 del 2001, el Decreto Nacional 1075 de 2015 y en la Resolución 201750013534 de 02 de noviembre de 2017, presentará al Consejo Directivo informes bimestrales sobre el desarrollo del Plan Operativo del año lectivo 2018 de acuerdo con el respectivo Proyecto Educativo

	RESOLUCIÓN RECTORAL	Fecha: 19/11/2009
		Código: FR-DI-24-V01
		Página: 7 de 8

NUMERO 001
19 DE ENERO DE 2018

Por el cual se adopta el Calendario Académico Institucional para la vigencia del año lectivo 2018

Institucional y lo estipulado en el numeral 5° del artículo 2.3.3.1.4.2 y el artículo 2.4.3.2.3 del Decreto 1075 de 2015.

ARTÍCULO NOVENO. Proceso de matrícula, actividades interinstitucionales y planes especiales de apoyo. Mediante el proceso de matrícula se debe garantizar el acceso y permanencia de los estudiantes a la educación y a la eficiente organización del servicio educativo.

Las actividades interinstitucionales que las instituciones o centros educativos desarrollen con entidades del estado, deben incluirse en el proyecto educativo institucional; para el desarrollo de las mismas no se podrán programar semanas específicas que afecten el normal desarrollo de actividades académicas y la permanencia de todos los estudiantes en la institución durante un mínimo de cuarenta (40) semanas lectivas anuales.

De acuerdo con el artículo 2.4.3.4.3 del Decreto 1075 de 2015, “Las actividades grupales o individuales que organice la institución educativa para estudiantes que requieran apoyo especial para superar las insuficiencias en la consecución de logros educativos, son un componente esencial de las actividades pedagógicas ordinarias, por lo tanto, no se podrán programar semanas específicas que afecten la permanencia de todos los estudiantes en la institución”

PARÁGRAFO: Para dar efectivo cumplimiento a lo estipulado en el numeral 3° del Artículo 2.3.3.3.3 del Decreto Nacional 1075 de 2015, los Consejos Académicos y Directivos de todos los establecimientos educativos, garantizarán en la programación anual, a los estudiantes que requieran “.. estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo”

ARTÍCULO DECIMO. El control y vigilancia: El control sobre la aplicación del calendario También se tendrá en cuenta a este respecto la Circular 16 del 10 de agosto de 2012, emanada por la Procuraduría General de la Nación, *“en el marco de las funciones constitucionales preventivas y de control de gestión atribuidas a la Procuraduría General de la Nación por el artículo 277 Superior, y por el artículo 24 del Decreto Ley 262 de 2000, con fundamento en las competencias atribuidas al Procurador General en el numeral 36 del artículo 7 del decreto aludido; este organismo de control, ha detectado algunas variaciones en el calendario académico establecido para la comunidad académica, que al parecer se han efectuado sin el cumplimiento de los requisitos legales establecidos para el efecto, lo que puede vulnerar derechos fundamentales de los niños y niñas y afectar el cumplimiento de los propósitos educativos del Estado, por lo cual, invita a las autoridades del nivel territorial, a los consejos*

 <p>INS. EDUC. JAVIERA LONDOÑO</p>	RESOLUCIÓN RECTORAL	Fecha: 19/11/2009
		Código: FR-DI-24-V01
		Página: 8 de 8

**NUMERO 001
19 DE ENERO DE 2018**

Por el cual se adopta el Calendario Académico Institucional para la vigencia del año lectivo 2018

directivos, rectores y directores de establecimientos educativos, para que en su calidad de garantes del servicio de educación, den estricto cumplimiento de la normatividad vigente”

La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín a los 19 días del mes de enero de 2018.



ALFONSO GUARIN SALAZAR
Rector

VoBo Director/a Núcleo